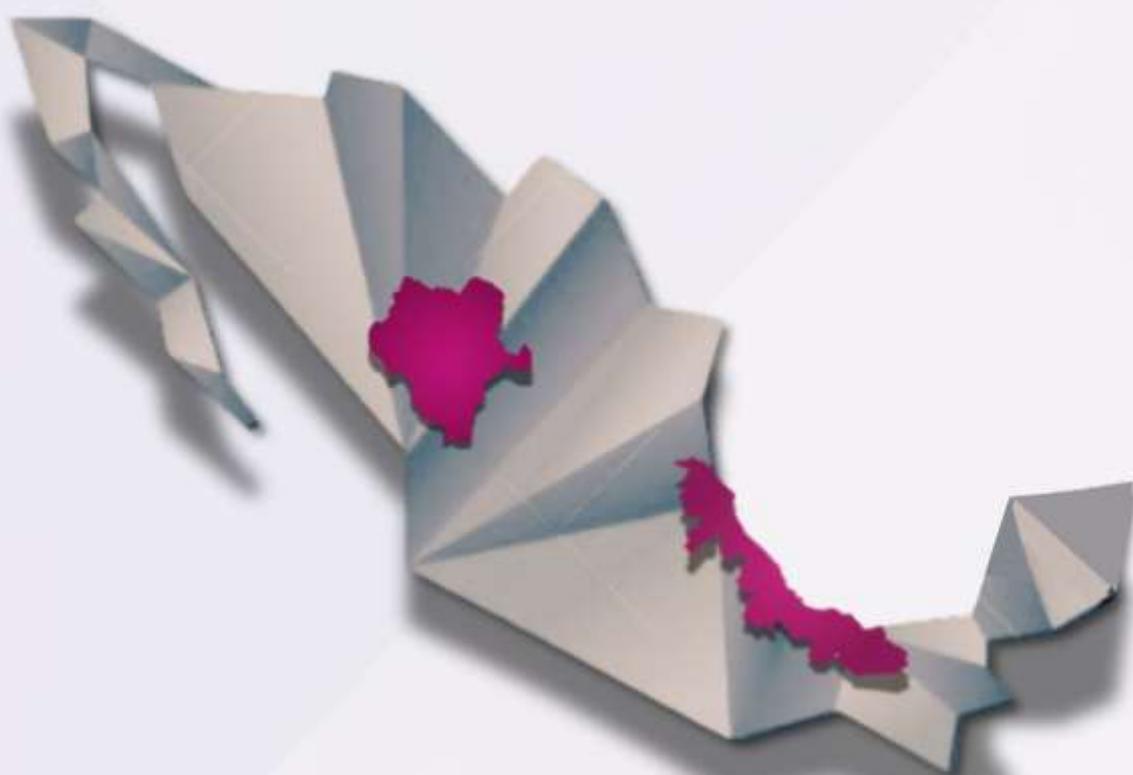


# Plan Integral y Calendarios de Coordinación

Proceso Electoral Local  
2024-2025

**Durango y Veracruz**



# ÍNDICE

Glosario .....	3
Antecedentes .....	4
Marco jurídico y atribuciones de las autoridades electorales .....	7
Presentación .....	11
Integración y estructura de los Calendarios de Coordinación .....	12
Estructura de los Calendarios de Coordinación .....	15
Datos electorales y fechas relevantes .....	19
Colaboración y coordinación con Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y OPL .....	21
Metodología de seguimiento a los calendarios de coordinación ...	23
Modificaciones a los calendarios de coordinación .....	26
Calendarios de coordinación .....	26

# Glosario

CG	Consejo General
Comisión	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
IEPC	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Durango
JLE	Junta Local Ejecutiva
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PMDC	Presidencias de Mesas Directivas de Casilla
Reglamento	Reglamento de Elecciones
SE	Secretaría Ejecutiva
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UR	Unidad Responsable
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

## Antecedentes

La organización de las elecciones es una responsabilidad constitucional tanto del INE, como de los OPL. Estas instituciones conforman el sistema nacional electoral que, desde 2014, ha logrado el objetivo de la renovación periódica de los cargos públicos a nivel federal y local.

En este contexto, la coordinación entre INE y OPL, entendida como “la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable”<sup>1</sup>, ha sido pieza primordial para garantizar el derecho al voto de la ciudadanía en elecciones con un alto estándar de calidad en todo el país.

Para ello, la planificación, seguimiento y evaluación de los procedimientos inherentes a la organización de los procesos electorales locales, realizada por el INE y los OPL, se basan en el Plan Integral y Calendarios de Coordinación, siendo estos, según lo establecido en el artículo 119, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral local.

Asimismo, conforme al artículo 69 del RE, integran la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso electoral que corresponda.

En otras palabras, el presente Plan integral define el diseño de los calendarios de coordinación, así como la metodología para dar seguimiento a las actividades bajo responsabilidad de cada autoridad involucrada y, junto con el calendario de

---

<sup>1</sup> Artículo 26, numeral 2 del RE

coordinación, proporcionar las herramientas necesarias por medio de los cuales el INE planea y monitorea la correcta organización y ejecución de los procesos electorales y, en este caso, de las elecciones locales, delimitando los esquemas de planeación y de control estratégico que deberán realizar las áreas del INE y el OPL para implementar, en tiempo y forma, las actividades correspondientes.

Para dicho propósito, en los calendarios se identifica la Unidad Responsable (UR), así como la fecha de inicio y término de la actividad que ayudará a advertir desfases e implementar acciones para mitigar sus efectos. Su componente cuantitativo permitirá conocer el número de actividades iniciadas y concluidas, tanto dentro como fuera de plazo y, el cualitativo, contendrá una breve nota que describe el modo de cumplir cada actividad.

Conforme a lo establecido en el artículo 60, inciso f, de la LGIPE, la UTVOPL ha presentado para aprobación del Consejo General diez planes integrales con sus correspondientes calendarios de coordinación, que se desglosan a continuación.

**Tabla I. Acuerdos del Consejo General mediante el cual se han aprobado los Planes Integrales y Calendarios en el periodo 2015-2024.**

PEL	Número de Acuerdos	Fecha
2014-2015	INE/CG333/2014	18/12/2014
2015-2016	INE/CG1069/2015	16/12/2015
2016-2017	INE/CG663/2016	07/09/2016
2017-2018	INE/CG430/2017	08/09/2017
2018-2019	INE/CG1176/2018	06/08/2018
2019-2020	INE/CG433/2019	30/09/2019

PEL	Número de Acuerdos	Fecha
2020-2021	INE/CG188/2020	07/08/2020
2021-2022	INE/CG1421/2021	28/07/2021
2022-2023	INE/CG634/2022	26/09/2022
2023-2024	INE/CG446/2023	18/07/2023

**Fuente:** Elaboración con base en la información de los PEL anteriores.

# Marco jurídico y atribuciones de las autoridades electorales

Respecto a la organización de los PEL, de conformidad con la LGIPE, el Reglamento de Elecciones (RE) y el Reglamento Interior del INE (RIINE), para la aprobación del Plan Integral y Calendario, son atribuciones de la UTVOPL las establecidas en los siguientes preceptos:

## **LGIPE**

### Artículo 60

c) Promover la coordinación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral;

...

f) Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con los OPL para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General; (...)

i) Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los OPL (...)

### Artículo 119

1. La coordinación de actividades entre el Instituto y los OPL estará a cargo de la CVOPL y del Consejero Presidente de cada OPL, a través de la UTVOPL, en los términos previstos en esta ley.

2. Para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los procesos electorales locales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución y en esta Ley, y en concordancia con los criterios, lineamientos, acuerdos y normas que emita el Consejo General del Instituto, la Secretaría Ejecutiva del Instituto presentará

a consideración del Consejo General, el proyecto de Plan Integral que contenga los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral local.

## **RE**

### Artículo 69

1. Todo proceso electoral en el que intervenga el Instituto, deberá sustentarse en un plan integral y calendario que deberá ser aprobado por el Consejo General, el cual constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso electoral que corresponda.

### Artículo 74

1. Tratándose de cualquier elección local, el Consejo General deberá aprobar un plan integral de coordinación y calendario, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) Detalle de las actividades a desarrollar por el Instituto;
- b) Los elementos de coordinación entre el Instituto y el OPL que resulten indispensables para determinar los procedimientos que les corresponderán en el ámbito de sus competencias, en términos de lo previsto en este Reglamento y los lineamientos emita el Consejo General, y
- c) Las demás precisiones que resulten necesarias para determinar oportunamente las acciones que deban desarrollar ambas autoridades en el ámbito de sus competencias.

2. Corresponde a la UTVOPL presentar el proyecto de acuerdo del plan integral de coordinación y calendario respectivo, a la CVOPL, quien lo someterá a la consideración del Consejo General para su aprobación en la siguiente sesión que éste celebre.

#### Artículo 75.

1. El plan integral de coordinación y calendario para cualquier elección local ordinaria, deberá ser aprobado a más tardar treinta días antes del inicio del proceso electoral local correspondiente, a fin de que el Instituto pueda prever los aspectos presupuestarios necesarios.

(...)

3. En ambos casos, se podrán realizar ajustes a los plazos y procedimientos que refiera la legislación local, acordes a la fecha en que deba celebrarse la Jornada Electoral fijada en la convocatoria atinente y a su naturaleza. En el acuerdo correspondiente se deberá motivar lo conducente.

### **RIINE**

#### Artículo 73

1. La UTVOPL estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:

a) Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el seguimiento de las distintas funciones que competen a los OPL e impactan en las funciones propias del Instituto;

...

d) Dar seguimiento e informar a la Comisión de Vinculación con relación a las funciones delegadas a los OPL;

e) Promover la coordinación entre el Instituto y los OPL para el desarrollo de la función electoral;

(...)

j) Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda el plan integral de coordinación y calendario con los OPL para los procesos electorales de las Entidades Federativas que realicen comicios y dar seguimiento del grado de avance de cada uno de los procedimientos y actividades identificados en el mismo, lo anterior, en colaboración con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto y con la supervisión de la

Secretaría Ejecutiva, así como coordinar su entrega para el conocimiento del Consejo General;

...

- l) Elaborar los proyectos de acuerdos y disposiciones necesarios para coordinar la organización de los procesos electorales en las Entidades Federativas, en términos de lo dispuesto por el inciso a) del Apartado B de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, la Ley Electoral y demás legislación aplicable;
- m) Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los OPL.

Ante la coordinación con los OPL, el INE decidió normar diversas actividades mediante la facultad de atracción. El ejemplo más notorio de ello es el Reglamento de Elecciones y sus anexos, que desde su publicación en 2016 se ha convertido en una guía para la organización y coordinación de los comicios tanto Locales como Federales.

Por lo anterior, el **Plan Integral y los Calendarios de Coordinación** son herramientas importantes de planeación, seguimiento y evaluación para los actores involucrados en el proceso electoral. Estos instrumentos proporcionan información precisa sobre los espacios de coordinación estratégicos y los periodos en los que cada actividad debe ser llevada a cabo. De esta manera, el INE y los OPL trabajan de forma conjunta para fortalecer la organización electoral, mejorar la profesionalización y elevar los estándares de calidad en cada etapa de las elecciones.

# Presentación

El **Plan Integral y los Calendarios de Coordinación** son herramientas fundamentales que, de acuerdo con el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión del Plan Integral y Calendario de los Procesos Electorales, tienen como objetivo proporcionar información oportuna tanto a las autoridades electorales administrativas como a la ciudadanía. Estos instrumentos brindan detalles sobre el progreso de las actividades correspondientes a cada etapa del proceso electoral, llevadas a cabo tanto por el INE como por los OPL. Además de proporcionar insumos para la toma de decisiones, la administración de los recursos asignados y la coordinación de los esfuerzos institucionales, el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación se rigen por los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, certeza y máxima publicidad.

Asimismo, se enfocan en los criterios de eficiencia y eficacia operativa, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y del marco legal vigente. Estos instrumentos son clave para mantener un enfoque sistemático y ordenado en la realización de las actividades electorales, asegurando así la transparencia y confianza en los procesos, tanto para los actores internos como para la ciudadanía en general.

A través de su implementación adecuada, se promueve una gestión eficiente de los recursos disponibles, así como una coordinación efectiva entre las autoridades electorales, contribuyendo al éxito de los procesos electorales y al fortalecimiento de la democracia en nuestro país.

En el Proceso Electoral Local 2024-2025 se renovará por la vía de las urnas, 39 ayuntamientos en el estado de Durango y 212 en los ayuntamientos de Veracruz.

Como parte del **Plan integral y los calendarios de coordinación** del PEL 2024-2025, la UTVOPL, con el apoyo de las áreas centrales y JLE del INE, así como los OPL de Durango y Veracruz, darán seguimiento a **622** actividades, distribuidas en **27** subprocesos. Al tener información de las actividades programadas, se busca asegurar la concurrencia de las áreas responsables y mantener informadas a las instancias superiores sobre el progreso de cada subproceso. Esta supervisión constante contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas, elementos esenciales para fortalecer la confianza de la ciudadanía en el sistema electoral y asegurar la imparcialidad y la equidad en la contienda. Asimismo, brindará la oportunidad de identificar posibles áreas de oportunidad y actuar ante desviaciones, contribuyendo a la construcción de un proceso electoral ejemplar y de alto nivel en nuestro país.

## **Integración y estructura de los Calendarios de Coordinación**

El diseño, integración, revisión y validación de los Calendarios de coordinación cumple con lo establecido en el Manual de proceso y procedimientos de Gestión del Plan integral y calendarios de los procesos electorales del INE, en este caso, constó de 6 fases, a saber, en el esquema 1.

## Esquema 1. Esquema de elaboración de los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2024-2025.



Fuente: Elaborado por la UTVOPL

De forma cronológica, la elaboración de los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, es el siguiente:

- El **27 de junio de 2024**, mediante la circular INE/UTVOPL/142/2024, fue remitido a los OPL de Veracruz y Durango los Calendarios de Coordinación para la revisión de los plazos de las actividades que dependen de la legislación local vigente. Lo anterior fue atendido por los OPL el **4 de julio**.
- El **13 de agosto**, a través del oficio INE/SE/2470/2024, se hizo entrega a las Áreas Ejecutivas del Instituto, el Proyecto de Calendario para las Elecciones Locales antes citadas con la finalidad de dar a conocer las propuestas de modificación y observaciones correspondientes. Las cuales fueron enviadas entre el **14 y 21 de agosto**.

- Asimismo, el **28 de agosto**, mediante oficios INE/UTVOPL/969/202 e INE/UTVOPL/970/2024, se remitió el Proyecto de Calendario a los OPL de Durango y Veracruz. En la **misma fecha** por medio de las circulares INE/UTVOPL/ 967/2024 y INE/UTVOPL/ 968/2024, fueron enviadas a las JLE para recabar las observaciones de ambas autoridades.

- El **2 de septiembre**, se recibieron 29 observaciones de la JLE y el OPL del estado de Durango. En el mismo sentido, la JLE del estado de Veracruz lo hizo llegar el **9 de septiembre**, en la que realizó 170 observaciones, de las cuales resaltan 4 actividades propuestas y un subproceso nuevo. Estas fueron integradas y enviadas el **10 de septiembre** a las áreas del Instituto para su revisión.

El **12 de septiembre** se recibieron 650 observaciones por parte de las áreas, las cuales cambio de fecha, las eliminadas y las modificaciones de la UR que informa como a continuación se presenta.

**Tabla 2. Número de observaciones remitidas por las áreas**

Área	Cantidad
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	174
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Elecciones	55
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	71
Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	28
Unidad Técnica de Servicios de Informática	268
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	16
Unidad Técnica de Fiscalización	26
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	6
Dirección Ejecutiva de Administración	6
<b>TOTAL</b>	<b>650</b>

**Fuente:** Elaborado con base en las observaciones recibidas de las áreas del INE UTVOPL.

# Estructura de los Calendarios de Coordinación

De conformidad con el artículo 74 del RE, los Calendarios de Coordinación establecen las actividades en las que el INE y los OPL colaboran de manera conjunta para la celebración de Elecciones Ordinarias.

Como principales insumos para la determinación de fechas y actividades se utilizó, por una parte, la legislación local en materia electoral, compuesta por la respectiva Constitución Local y las leyes secundarias en la materia, así como las reformas en la materia; y, por otra parte, la legislación general, integrada por la CPEUM, las leyes generales en la materia, el Reglamento y sus respectivos anexos.

Cabe resaltar que en el estado de Durango se han presentado reformas electorales que versan sobre la presentación de informes financieros trimestrales y de actividades por parte de los partidos políticos estatales, además de la obligación de registrar candidaturas menores de 30 años para diputados de mayoría relativa y al menos dos fórmulas de Presidente y Síndico de la misma edad; así como la inclusión de acciones afirmativas integradas por grupos de migrantes, jóvenes, indígenas, diversidad sexual, personas con discapacidad permanente y adultos mayores.

Aunado a que la búsqueda de la reelección por parte de las Presidencias Municipales, Síndicos y Regidurías están sujetas a la separación de sus cargos hasta un día antes del inicio de las campañas electorales y hasta la entrega de la constancia de mayoría. Sin embargo, en el caso de las Regidurías será opcional.

En cuanto a las reformas del estado de Veracruz, se implementó tanto en los ayuntamientos como en las diputaciones por ambas fórmulas, la acción afirmativa integrada por personas con discapacidad.

Respecto a la estructura de los Calendarios de coordinación están conformados por subprocesos que agrupan actividades esenciales, que permiten alcanzar el objetivo estratégico de coordinar y dar seguimiento puntual a los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2024-2025; en este sentido y considerando los procesos previos además de los propuestos por las áreas del Instituto, se definieron 27 subprocesos, a saber:

**Imagen 2. Subprocesos en el Proceso Electoral Local 2024-2025**

- |     |   |  |     |   |   |
|-----|---|--|-----|---|---|
| 1.  |    | Mecanismos de coordinación   | 15. |    | Documentación y material electoral  |
| 2.  |    | Datos electorales con perspectiva de género  | 16. |    | Jornada electoral   |
| 3.  |    | Integración de órganos desconcentrados   | 17. |    | Bodegas electorales   |
| 4.  |    | Lista nominal de electores   | 18. |    | Mecanismos de recolección   |
| 5.  |  | Captación de trámites  | 19. |  | Recepción de paquetes   |
| 6.  |  | Producción, distribución y entrega de la credencial para votar                           | 20. |  | PREP  |
| 7.  |  | Observación electoral  | 21. |  | Cómputos  |
| 8.  |  | Ubicación de casillas  | 22. |  | Radio y televisión  |
| 9.  |  | Integración de las mesas directivas de casilla   | 23. |  | Fiscalización   |
| 10. |  | Integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo   | 24. |  | Seguimiento a la fiscalización del Proceso Electoral Local 2024-2025      |
| 11. |  | Obligaciones y prerrogativas de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes | 25. |  | Administración de proyectos de TIC  |
| 12. |  | Candidaturas independientes  | 26. |  | Administración del desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas |
| 13. |  | Candidaturas   | 27. |  | Debates   |
| 14. |  | Sistema "Candidatas y Candidatos, Conócelos"   |     |   |   |

**Fuente:** Calendarios de coordinación PEC 2024-2025

Con el propósito de unificar nomenclaturas, se integró un catálogo de actividades que contiene todas aquellas que, con base en el tipo de elección y la normatividad local, son aplicables a cada entidad. Lo anterior, permite contar con información homogénea que permite comparar el estatus que guarda una determinada actividad en cada entidad. En cada una de las actividades se contemplan los siguientes datos:

- **Fecha de inicio:** cuando inicia el plazo para realizar la actividad.
- **Fecha de término:** cuando concluye el plazo para realizar la actividad.
- **Adscripción:** Institución responsable de realizar la actividad, puede ser el INE, el OPL o ambos.
- **Unidad responsable:** El área específica del INE que realiza la actividad y es responsable de informar su conclusión.

Como parte del seguimiento a cada actividad, los calendarios de coordinación incluyen:

- **Estatus actual:** señala el grado de cumplimiento de la actividad conforme al plazo establecido.
- **Nota cualitativa:** cada actividad, una vez concluida, contiene una descripción sobre la forma en que fue realizada.

Una vez determinadas las actividades a las que se dará seguimiento y la instancia responsable de la actividad (INE u OPL), en el Catálogo de los calendarios se especifica el área que deberá reunir la evidencia del cumplimiento de la actividad e informar a la UTVOPL

En total, los 2 Calendarios de coordinación contemplan 622 actividades conforme a lo siguiente:

**Tabla 3. Número de actividades por Calendario de coordinación en cada entidad**

<b>Numero</b>	<b>Subproceso</b>	<b>Durango</b>	<b>Veracruz</b>
1	Mecanismos de coordinación	4	4
2	Datos electorales con perspectiva de género	10	10
3	Integración de órganos desconcentrados	9	9
4	Lista Nominal de Electores	6	6
5	Captación de Trámites	3	3
6	Producción, distribución y entrega de la credencial para votar	4	4
7	Observación Electoral	9	9
8	Ubicación de casillas	16	16
9	Integración de las Mesas Directivas de Casilla	18	18
10	Integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo	11	11
11	Obligaciones y prerrogativas de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes	6	6
12	Candidaturas Independientes	6	6
13	Candidaturas	12	6
14	Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”	11	11
15	Documentación y material electoral	13	13
16	Jornada Electoral	3	3
17	Bodegas electorales	7	7
18	Mecanismos de recolección	7	7
19	Recepción de Paquetes	6	6
20	PREP	13	13
21	Cómputos	16	16
22	Radio y Televisión	3	3
23	Fiscalización	3	3
24	Seguimiento a la fiscalización del Proceso Electoral Local 2024-2025	3	3
25	Administración de Proyectos de TIC	38	38
26	Administración del Desarrollo e Implementación de Soluciones Tecnológicas	76	76
27	Debates	1	1
<b>Total:</b>		<b>314</b>	<b>308</b>

## Datos electorales y fechas relevantes

Los estados de Durango y Veracruz llevarán a cabo su Jornada Electoral el 1 de junio de 2025, en total se elegirán 1,458 cargos de los cuales se renovarán los cargos que integran los Ayuntamientos, como se detallan a continuación:

**Tabla 4. Número de cargos a elegir en Congresos y Ayuntamientos**

Entidad	Presidencias	Sindicaturas	Regidurías	Total
Durango	39	39	326	404
Veracruz	212	212	630	1,054

**Fuente:** Datos recopilados por la UTVOPL

### Datos electorales

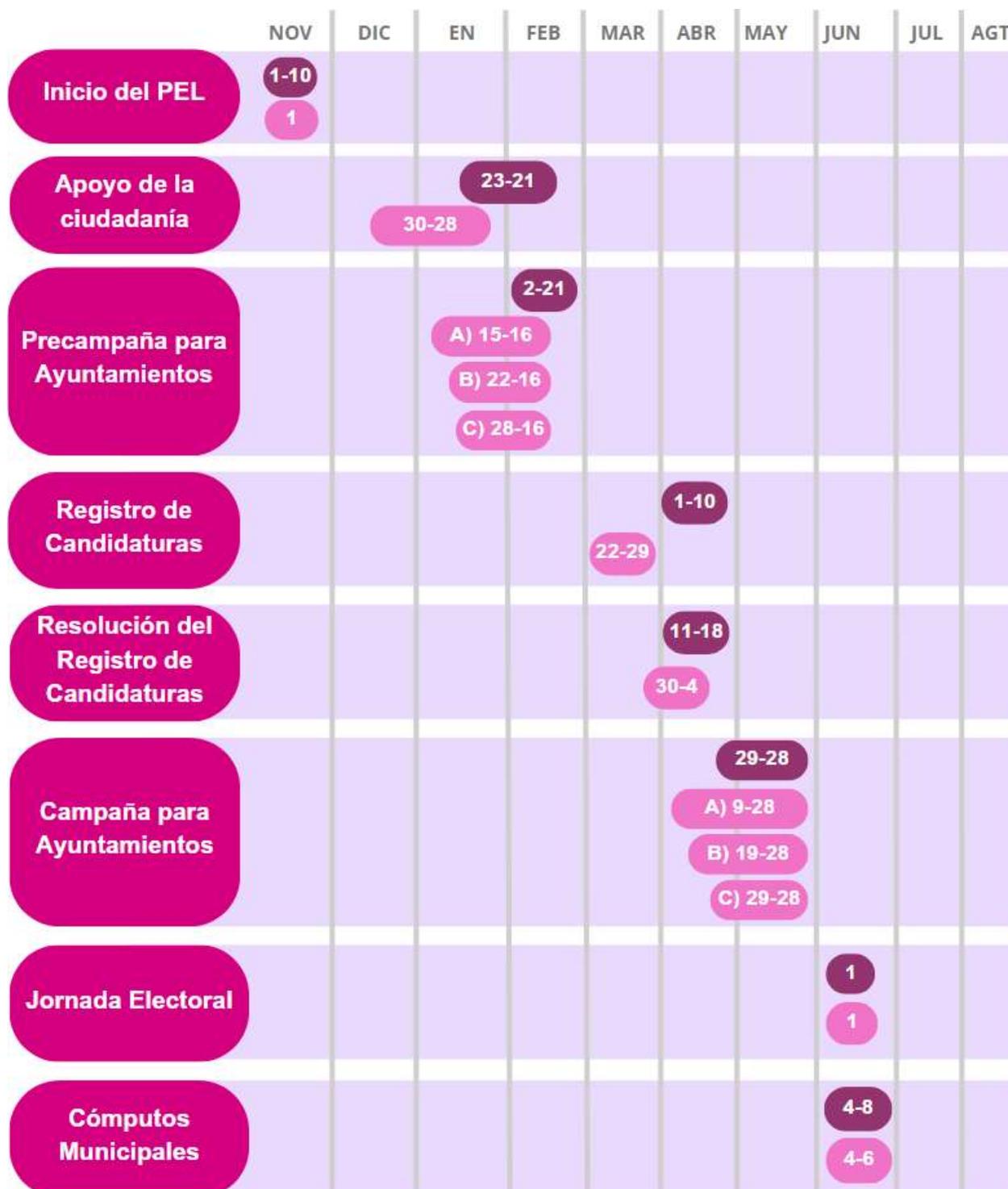
A continuación, se presentan los datos electorales de cada entidad, a saber, el número de distritos locales, así como el Listado nominal con corte al 29 de agosto de 2024.

**Tabla 5. Datos electorales**

Entidad	Lista Nominal	Secciones	Distritos locales
Durango	1,171,911	1,390	15
Veracruz	5,284,628	4,963	30

**Fuente:** Página de datos abiertos del INE, recopilados por la UTVOPL.

## Fechas relevantes del Proceso Electoral Local



● Veracruz

● Durango

A) Para los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo  
 B) Para los municipios de Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, El Oro, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero  
 C) Para el resto de municipios

# Colaboración y coordinación con Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y OPL

Para un seguimiento puntual es esencial la colaboración coordinada de las diversas áreas ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INE, así como de los OPL; toda vez que son los responsables de las actividades que integran los calendarios de coordinación y a su vez, están vinculadas a proporcionar la información relativa a la ejecución, conclusión o desfase de cada una de las actividades.

Como se indica en el artículo 26, numeral 2 del RE, la coordinación entre el INE y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

Asimismo, de conformidad con el numeral 6 del artículo antes mencionado, la comunicación entre las áreas ejecutivas y técnicas del INE con los OPL se realizará por conducto de la UTVOPL. Cabe mencionar que el 29 de marzo de 2019, la Comisión aprobó el Acuerdo INE/CVOPL/004/2019 por el que se modifica el Anexo 18 del Reglamento, para la implementación del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), como mecanismo de comunicación oficial entre el INE y los OPL.

## **Roles**

Las actividades agrupadas por subprocesos, contenidas en los Calendarios de Coordinación tienen asignada un área responsable, que será la encargada de cumplir la actividad en el plazo establecido, además de generar la evidencia que

permita comprobar el cumplimiento de la actividad e informar. Cuando la actividad requiera del trabajo de varias áreas para lograr su cumplimiento, una de ellas será la responsable de informar y enviar la evidencia a la UTVOPL para el seguimiento correspondiente. Para facilitar la coordinación, el Catálogo de actividades cuenta con un apartado en el cual está definida el área que informará a la UTVOPL sobre el cumplimiento de la actividad.

**Tabla 6. Área responsable que informa**

Área responsable	Número de actividades por reportar
OPL	188
DEOE	52
DEA	2
DECEYEC	34
DERFE	34
DEPPP	4
UTF	12
JLE	66
UTSI	228
UTVOPL	2

**Fuente:** Calendarios de coordinación PEC 2024-2025

Así también, la UTVOPL implementará un sistema de recordatorios en el cumplimiento de las actividades, a través de un Enlace de seguimiento a los calendarios de coordinación, designados en las áreas centrales y delegacionales del INE, así como en los OPL.

### **Coordinación**

La UTVOPL dispondrá, para las áreas del INE, un repositorio electrónico en el cual estarán cargadas las actividades a reportar, acorde con lo establecido en el Catálogo de actividades.

Una vez que la actividad fue cumplida, el área responsable de informar deberá reportar en un plazo de 24 horas a la UTVOPL; si la actividad corresponde a un

área del INE, se deberá hacer uso del repositorio electrónico, añadiendo el formato que se proporciona para tal fin por la UTVOPL. Si la actividad es responsabilidad del OPL, se deberá hacer uso de SIVOPLE para informar de su cumplimiento a la UTVOPL. La evidencia que sustenta la realización de la actividad podrá ser enviada en máximo 48 horas después de cumplida la actividad.

En caso de que alguna actividad tenga un atraso en su cumplimiento, deberá ser notificado a la UTVOPL en un plazo de 24 horas; si la responsable de informar es un área del INE, deberá hacer uso del repositorio electrónico, adjuntando la evidencia correspondiente y señalando la fecha prevista para cumplir la actividad. Si la responsabilidad de informar es del OPL, este comunicará por medio de SIVOPLE, adjuntando la evidencia que corresponda y señalando la fecha posible del cumplimiento.

## Metodología de seguimiento a los calendarios de coordinación

La UTVOPL es la responsable de dar seguimiento al Plan integral y Calendarios de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, en coordinación con las direcciones ejecutivas, unidades técnicas, órganos desconcentrados del INE y con los OPL. La metodología es la siguiente:

### **a) Seguimiento de actividades.**

La UTVOPL concentrará la información remitida por las Unidades responsables de informar, la conclusión o retraso de las actividades. En el documento que concentra las actividades, temporalidad y responsabilidades de cada unidad responsable, se integrará la información del plazo en que fue realizada la

actividad. En este caso, el calendario cuenta con la clasificación de periodos de ejecución, que es la siguiente:

### **Clasificación de estatus por actividad**



Esta clasificación permite detectar el grado de cumplimiento y/o atraso de las actividades. Según el estatus, cada actividad tendrá una nota cualitativa, en la que se integrará la información remitida por la unidad responsable de informar; las características de la realización y actores que intervinieron; los motivos por los que una actividad concluyó fuera de plazo. En aquellas actividades que se encuentren en proceso fuera del plazo, se especificarán las razones del desfase y las acciones implementadas para su conclusión.

### **b) Entrega de evidencia de cumplimiento de las actividades.**

La información relativa a la ejecución y cumplimiento de las actividades deberá ser acompañada por la evidencia que sustente lo señalado; cuando las unidades responsables de informar sean áreas centrales del INE, deberán especificar la información por entidad, a través del repositorio electrónico; y en el caso de los OPL, deberán informar por SIVOPLE. La UTVOPL supervisará la evidencia enviada por las unidades responsables; en caso de detectar falta de información o evidencia insuficiente, se solicitará remitir la información correspondiente en un plazo no mayor a 48 horas, por la misma vía que fue solicitada.

Finalmente, la UTVOPL coordinará la integración de la evidencia en un repositorio documental, y considerada en el documento que concentra las actividades.

### **c) Estrategias de control**

La UTVOPL integrará la información de los avances de los 32 calendarios de coordinación y presentará informes ante la CVOPL y el CG periódicamente; lo que permitirá que ambos órganos colegiados conozcan y vigilen su cumplimiento, así como detectar posibles riesgos en la operatividad. Adicionalmente, y con el fin de aportar a la transparencia y rendición de cuentas, dichos informes son públicos, lo coadyuvará a que la ciudadanía conozca las principales actividades que se llevan a cabo en la organización de los procesos electorales, para asegurar el ejercicio del voto el 1 de junio de 2025.

## Modificaciones a los calendarios de coordinación

De conformidad con el artículo 73 del RE, los calendarios prevén la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades una vez aprobados los calendarios de coordinación. Conforme al artículo referido del RE, una vez que se presente alguna modificación en las actividades referente a los plazos, el área responsable de informar deberá notificar a la UTVOPL en un plazo máximo de 48 horas después de que se haya tomado la determinación que genera el cambio; si se trata de un área del INE, deberá hacer uso del repositorio electrónico que estará a disposición, justificando los cambios de temporalidad. Si la responsabilidad de la actividad es del OPL, este comunicará por medio de SIVOPLE, adjuntando la justificación que corresponda. Las modificaciones se incluirán en el informe del periodo respectivo. Una vez que la CVOPL apruebe dicho informe y este sea hecho del conocimiento del CG, los calendarios con sus modificaciones serán enviados a las áreas centrales del INE, las JLE y los OPL.

## Calendarios de coordinación

Como anexos se integran los 2 calendarios de coordinación, así como los formatos para que las áreas remitan conclusión, modificación o retraso de actividades.